

Procurador General en nombre de su Cau. se hizo ala Dni.
y Requeñimiento por escueto, que den orden se pone en este libro
Capitular, y es del Menor siguiente.

Aqui el Requeñimiento.

Se acordó sobre este particular. Acordó la Dni. con
la Conferencia sobre lo principal de la Dnacion, y en
su Dnacion se puso a ella, en la que distintos Cavalleros Reserva
ron manifestar por escueto en llegando el caso, sus proposi-
ones, para que no les pareciese contraria Resolución, y por
falta de conformidad en dha Conferencia. Acordó la
Ciudad, se votare, y se hizo en la forma siguiente.
El Sr. D. Lope Nuñez de Guzmán, R. de los dnos de paz, se
desdixera la Dnacion determinada por auto del Sr. Con-
sejo, y aprobada por esta Dni. si se consultare a El
Sr. D. Cardenal de Molina, Presidente de Castilla, en
atención a no haver auto en contrario de ella. Y en quanto a la
segunda parte de que se salga por los Cavalleros Capitulares
a el Reconocimiento de las Casas de los Panaderos, no se de-
ber se execute por lo escandaloso que sera dha dñon, y a
poco fruto que dará por la suma miseria que le comen tener
los panaderos. Y por lo que mira a la tercera
parte, es de paz de las Dnaciones el Administrador
del Dnito dentro de un breve término, como se acostumbra.
Y por lo que mira a la proposición hecha por el Cau. Procurador
General de el Cau. de Burado, en atención a haver pleito
pendiente en el R. Consejo de Castilla sobre este asunto,
acuda a Justicia sobre ello.
El Sr. D. Lope Nuñez de Guzmán, R. de los dnos de paz, se
desdixera a las proposiciones
del Sr. D. Lope Nuñez de Guzmán, R. de los dnos de paz, de
Lisbon, añadiendo que el Administrador
del Dnito, de Velación de los granos que tiene vendidos, así
de la Administray. de Venas, tarmias Eclesiasticas, de la
del Sr. Cardenal Belluga, Cavalleros Prebendados, y de
mas particulares, y los precios a que se ha vendido. Y que
se nombren dos Cavalleros Condisarios que hagan la